



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00533 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante coadyuvada por la apoderada especial de COOPENSIONADOS, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPENSIONADOS SC, en contra de LUIS ALFONSO OQUENDO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la mesada pensional que recibe el señor LUIS ALFONSO OQUENDO de COLPENSIONES. Sin lugar a librar oficio por cuanto no existe constancia de radicación del oficio que decretó el embargo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos teniendo en cuenta que la solicitud no fue firmada por la totalidad de las partes.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Ordenar, en caso de existir dineros consignados a favor de este proceso, la entrega de los mismos al demandado LUIS ALFONSO OQUENDO, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLIN ORTIZ
Juez

i

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7da54272078cd2a399af378f49cbd6bc9714390e36da781aa377dc6944bf4f**

Documento generado en 05/12/2022 01:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy

a las 8:00 a.m.